



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020_abr_19_alc1_15

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <http://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Legislativo. - Se comunica Directiva que presidirá los trabajos del Congreso.

3

Ayuntamiento de Pachuca de Soto. - Decreto Municipal número cuarenta y uno que contiene las disposiciones administrativas de observancia general en materia de apoyos ante la epidemia COVID-19 en Pachuca de Soto, Hidalgo.

4

Publicación electrónica



Asunto: Se comunica Directiva que presidirá los trabajos del Congreso.

Pachuca de Soto, Hgo., 9 de abril del 2020.

Oficio No. SSL - 1100/2020.

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E**

Estimado Sr. Gobernador:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones de la Dip. Viridiana Jajaira Aceves Calva, Presidenta de la Directiva Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, comunico a usted que en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2020, se eligió a la Directiva que presidirá los trabajos de este Congreso, resultando electos las Diputadas y los Diputados:

PRESIDENTE:	DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
VICE-PRESIDENTE:	DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SOTO.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. ANGELO LÓPEZ BARRÓN.
SRIA. PROPIETARIO:	DIP. FELIPE ERNESTO LARA CARBALLO.
SUPLENTE GENERAL:	DIP. DORALICIA MARTÍNEZ BAUTISTA.
SUPLENTE GENERAL:	DIP. MARÍA CORINA MARTÍNEZ GARCÍA.

Por lo anterior, solicito amablemente dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ CASTAÑEDA.
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA**





**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

La **L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN**, en mi carácter de Presidenta Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, para los efectos de lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; el numeral 56 fracción I incisos a), b) y k) y fracción II inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y el artículo 13 inciso b) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, me permito poner a la consideración del Ayuntamiento la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se aprueban Disposiciones Administrativas de Observancia General en materia de Apoyos ante la Epidemia COVID-19 en Pachuca de Soto, Hidalgo,**

CONSIDERANDO:

Que en las últimas semanas el planeta ha registrado una pandemia, así declarada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo, relacionada con el virus COVID-19 que tiene tasas de contagio exponenciales y que potencialmente puede afectar a la mayor parte de la población mundial.

Que la Organización Mundial de la Salud y las autoridades sanitarias mexicanas han recomendado una serie de medidas para disminuir la posibilidad de contagio que descansan, principalmente, en hábitos de higiene más estrictos, el



mantenimiento de reglas de distanciamiento social y acciones para evitar la aglomeración de personas.

Que para coadyuvar con las autoridades sanitarias y procurar las mejores condiciones humanas y sociales en nuestro Municipio para enfrentar la contingencia sanitaria este Ayuntamiento aprobó el pasado 18 de marzo diversas Disposiciones Administrativas de Observancia General para la Atención de la Epidemia COVID-19.

Que habiéndose instalado el Consejo de Salubridad General y declarándose la emergencia sanitaria ante la epidemia, y para ir apoyando los acuerdos de dicha instancia colegiada y amortiguar el impacto de la contingencia en la actividad económica local es pertinente actualizar las Disposiciones de esta autoridad municipal para lo cual me permito poner a la consideración de este Ayuntamiento la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se aprueba el:

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO CUARENTA Y UNO QUE CONTIENE LAS
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL EN
MATERIA DE APOYOS ANTE LA EPIDEMIA COVID-19 EN PACHUCA DE
SOTO, HIDALGO**

PRIMERA. Se extiende la vigencia de los periodos autorizados por el Ayuntamiento para otorgar descuentos, subsidios o apoyos para el cumplimiento de obligaciones municipales de cualquier tipo al día 31 de agosto del año en curso.

SEGUNDA. Se exenta del pago de las cuotas correspondientes a los Centros de Atención Infantil Comunitarios a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia correspondientes al mes de abril de 2020.

Esta disposición se actualizará periódicamente en tanto dure la contingencia sanitaria.



TERCERA. El Municipio de Pachuca de Soto se adhiere a las disposiciones que el Consejo de Salubridad General, en relación con el combate a la epidemia COVID-19 y adoptará oportunamente, en el ámbito de sus atribuciones, las medidas que dicte esa autoridad sanitaria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA. Estas Disposiciones Administrativas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el portal de internet de la Presidencia Municipal.

SEGUNDA. Publíquese en dos diarios de los de mayor circulación en el Municipio y en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca Soto, Estado de Hidalgo, en la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria Pública a los 02 días del mes de abril del año dos mil veinte.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO


C. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN



Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. RAÚL BAÑOS TINOCO

Publicación electrónica



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

